

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

17 de junio de 1980

Núm. 111-II

DICTAMEN DE LA COMISION

Concesión de un suplemento de crédito por un importe de 1.037.809.000 pesetas, a favor de Ferrocarriles de Vía Estrecha, para compensar el déficit de explotación de Ferrocarriles Catalanes, Ferrocarriles de Cataluña y Sarriá, Ferrocarriles y Suburbanos de Bilbao y FEVE.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Comisión de Presupuestos, en su sesión del día 11 de junio ha dictaminado, con competencia legislativa plena y sin modificaciones con respecto al texto que aparece publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 111-I, de la Serie A, correspondiente al día 6 de febrero de 1980, el proyecto de Ley sobre Concesión de un Suplemento de Crédito por un importe de 1.037.809.000 pesetas, a favor de Ferrocarriles de Vía Estrecha, para compensar el déficit de explotación de Ferrocarriles Catalanes, Ferrocarriles de Cataluña y Sarriá, Ferrocarriles y Suburbanos de Bilbao y FEVE.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

La Comisión de Presupuestos, actuando en plenitud de poder legislativo, según acuerdo de la Mesa del Congreso en su reunión del día 5 de febrero de 1980, ratificado por el Pleno de la Cámara en su sesión del día 12 de febrero de 1980, adoptado de conformidad con el artículo 75, 2, de la Constitución, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado el proyecto de Ley sobre Concesión de un Suplemento de Crédito por un importe de 1.037.809.000 pesetas, a favor de Ferrocarriles de Vía Estrecha, para compensar el déficit de explotación de Ferrocarriles Catalanes, Ferrocarriles de Cataluña y Sarriá, Ferrocarriles y Suburbanos de Bilbao y FEVE, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del vigente Reglamento, tiene el honor de elevar a la Mesa del Congreso el siguiente

DICTAMEN

Artículo 1.º

Se convalidan como obligaciones legales las contraídas con exceso de los créditos autorizados.

Artículo 2.º

Se concede un suplemento de crédito por un importe de 1.037.809.000 pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección 24, «Ministerio de Transportes y Comunicaciones»; Servicio 10, «Ferrocarriles de Vía Estrecha» (FEVE); capítulo 4.º, «Transferencias corrientes»; artículo 45, «A empresas y Organismos autónomos de carácter comercial, industrial o financiero»; concepto 451, «Subvención a Ferrocarriles de Vía Estrecha» (FEVE), para atender a la insuficiencia de productos de las líneas a su cargo, incluidas las de ejercicios anteriores no atendidos con la dotación presupuestaria para las mismas, destinado a cubrir el déficit de explotación.

| | Pesetas |
|---|---------------|
| Ferrocarriles Catalanes ... | 174.228.000 |
| Cataluña y Sarriá | 40.005.000 |
| Ferrocarriles y Suburbano de Bilbao | 113.330.000 |
| FEVE | 710.246.000 |
| | 1.037.809.000 |

Artículo 3.º

El suplemento de crédito se financiará con anticipos del Banco de España al Tesoro Público.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 1980.—El Presidente de la Comisión, **Francisco Fernández Ordóñez**.—El Secretario, **Néstor Padrón Delgado**.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.588 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID